



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 28 de julio de 2023, la siguiente Resolución que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95 de 7 de agosto de 2023:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE MODIFICA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de Técnico/a de Relaciones Laborales**, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público Y Transformación Digital, de fecha 18 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 90, de 26 de julio de 2023, se designó el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública, donde consta como **Vocal Titular**, entre otros, **D. JUAN ENCISO HIGUERAS**, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación; conforme al correo electrónico remitido por la Junta de Personal Funcionario de fecha 28 de julio de 2022.

II.- Con fecha 26 de julio de 2023, **D. JUAN ENCISO HIGUERAS** reitera el correo electrónico remitido con fecha 10 de mayo de 2023 a este Servicio, en el que solicita no ser nombrado en este Tribunal por causa de incompatibilidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal,

Código Seguro De Verificación	JeisKfoGme5jXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	07/08/2023 10:19:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JeisKfoGme5jXMxz%2BvdOgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





y estará constituido, por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- Que, a la vista de los antecedentes expuestos, procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de Don **Ángel Jesús Méndez Álvarez**, Técnico de Sistemas de Información del Servicio Técnico de Aplicaciones Informáticas de esta Corporación como **Vocal Titular**, en sustitución de Don **Juan Enciso Higuera**.

TERCERA.- Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de Órganos Directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público Y Transformación Digital, de fecha 18 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 90, de 26 de julio de 2023, por la que se designa el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de Técnico/a de Relaciones Laborales**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, en el siguiente sentido:

- Designación de Don **Ángel Jesús Méndez Álvarez**, Técnico de Sistemas de Información del Servicio Técnico de Aplicaciones Informáticas de esta Corporación como **Vocal Titular**, en sustitución de Don **Juan Enciso Higuera**.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
JeisKfoGme5jXMxz+vdOgg==	Firmado	07/08/2023 10:19:00
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JeisKfoGme5jXMxz%2BvdOgg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 2/4





Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: Titular: D. JUAN JESÚS MÉNDEZ MÉNDEZ, Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

Suplente: D. FRANCISCO PAREDES PÉREZ, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación

VOCALES: Titular: DOÑA ANA PILAR ASCANIO HERNÁNDEZ, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación.

Suplente: DON PEDRO HUMBERTO MÉNDEZ PERERA, Técnico de Organización y Recursos Humanos del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación.

Titular: DOÑA CARMEN MARÍA CASTELLANO GIL, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

Suplente: D. ALFREDO FERNANDO HERRERA ARTEAGA, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

Titular: DOÑA ANA TERESA SAMARÍN BELLO, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.

Suplente: DOÑA MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ DÍAZ, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones de esta Corporación.

Titular: DON ÁNGEL JESÚS MÉNDEZ ÁLVAREZ, Técnico de Sistemas de Información del Servicio Técnico de Aplicaciones Informáticas de esta Corporación.

Suplente: DOÑA MARÍA ROSA CEBRIÁN DOMÍNGUEZ, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

SECRETARIO/A: Titular: DON MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, Jefe de Sección del Patronato Insular de Música.

Suplente: DOÑA MARINA GALLEGRO AGULLÓ, Jefa de Servicio del Servicio Administrativo de Aguas de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JeisKfoGme5jXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	07/08/2023 10:19:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JeisKfoGme5jXMxz%2BvdOgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	JeisKfoGme5 jXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	07/08/2023 10:19:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JeisKfoGme5 jXMxz%2BvdOgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

